



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
LEY N° 24074



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 22 de enero de 2025

VISTO:

La CARTA N° 001-2025/R.T-JPRVR-VILLA PRIMERA, INFORME N° 001-2025/MDAV/SUP.ING.RJYC-VILLA PRIMAVERA, INFORME N° 060-2025/MDAV-GOyDU-LOLA, MEMORÁNDUM N° 441-2025/MDAV-GGM, INFORME N° 145-2025-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 494-2025/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 09-2023-TR se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero de 2022, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", actualmente denominado Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, en la SECCIÓN III. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, numeral 3.1.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII de la citada Guía Técnica se estipula lo siguiente:

"Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII.

El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor; para ello, junto con el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivó el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia.

Si el OE no presenta el Informe de Rendición de Cuentas en los plazos establecidos en la presente Guía Técnica AII, se procederá según lo establecido en los numerales 4.1 o 4.2 de la parte introductoria de la presente Guía Técnica AII (...).

Que, con fecha 17 de septiembre de 2024, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", suscriben el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 39-0024-AII-79, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CON URBANISMO TÁCTICO DEL PARQUE VILLA PRIMAVERA Y ENTORNOS, EN EL CENTRO AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código de Actividad del Programa "Llamkasun Perú" 3900000951;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
LEY N° 24074



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 22 de enero de 2025

Que, consta en el **ACTA DE RECEPCIÓN**, que el día 20 de diciembre de 2024, que se hicieron presentes en el lugar, los integrantes del Comité de Recepción, para proceder y concluir con el proceso de recepción de la actividad, en mérito a lo dispuesto en la Guía Técnica de la Directiva N° 028-2022-TP/DE. La diligencia del comité de recepción comprendió la verificación total de las metas ejecutadas; las metas proyectadas conforme a la ficha técnica aprobada encontrándose todo lo VERIFICADO CONFORME Y NO EXISTIENDO OBSERVACIONES. El comité de recepción en uso de sus atribuciones procede a recepcionar la actividad (All) : "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CON URBANISMO TÁCTICO DEL PARQUE VILLA PRIMAVERA Y ENTORNOS, EN EL CENTRO POBLADO AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES";

Que, con **CARTA N° 001-2025/R.T-JPRVR-VILLA PRIMERA**, de fecha 13 de enero de 2025, el Responsable Técnico de la Actividad, Ing. Jhan Pablo R. Vincés Ramírez, alcanza la rendición de cuentas de la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CON URBANISMO TÁCTICO DEL PARQUE VILLA PRIMAVERA Y ENTORNOS, EN EL CENTRO POBLADO AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", concluyendo que el saldo a devolverse asciende a S/ 2,544.44 (Dos mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 44/100 Soles). Asimismo, recomienda que la devolución lo tramiten con acto resolutorio dentro de los plazos establecidos;

Que, con **INFORME N° 001-2025/MDAV/SUP.ING.RJYC-VILLA PRIMAVERA**, de fecha 16 de enero de 2025, el Supervisor de la Actividad ING. RONALD JAVIER YENQUE CALERO, alcanza informe de rendición de cuentas para su aprobación con acto resolutorio, indicando lo siguiente:

Item	MONTO TRANSFERIDO (S/)	N°de Resolución Ministerial	FECHA de transferencia
1	S/ 155,998.00	R. M N° 148-2024-TR	23/09/2024
TOTAL	S/ 155,998.00		

- Que, habiendo revisado la liquidación final (rendición de cuentas), se aprueba el resultado, teniendo como un monto ejecutado S/ 153,453.56 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 56/100 SOLES), reflejando un 98.37% total de ejecución, para lo cual se realizó el calculo del saldo por cada uno de los gastos realizados según, usos y fuentes; siendo el saldo a devolver la suma de S/ 2,544.44 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES);
- Concluye que la actividad ha sido ejecutada físicamente al 100%, cumpliendo así con las metas consideradas en la ficha técnica, la misma que ha sido recepcionada sin observaciones el día 20 de diciembre del 2024;
- La actividad tiene un avance financiero EJECUTADO de S/ 153,453.56 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 56/100 SOLES), reflejando un 98.37% total de ejecución, esto en consideración al monto transferido por el Programa Llamkasun Perú para la ejecución de la actividad; asimismo, dicho monto ejecutado coincide con lo reflejado en la consulta amigable del MEF de ejecución de la actividad;
- Producto del Informe de Rendición de Cuentas, da como resultado un saldo financiero de S/ 2,544.44 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO 44/100 SOLES), reflejado en un 1.63% del monto transferido, el mismo que debe ser devuelto al Programa Llamkasun Perú, según lo considerado en le Guía Técnica aprobada con RD N° 028-2022-TD/DE;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 22 de enero de 2025

- Recomienda aprobar con ACTO RESOLUTIVO el informe de rendición de cuentas, considerando los cálculos justificados y el resultado de la misma;
- Asimismo, solicita que, habiéndose aprobado con acto resolutivo dicho informe de rendición de cuentas, se remita, vía correo electrónico y en físico al Programa Llamkasun Perú;

Que, con **INFORME N° 060-2025//MDAV-GOyDU-LOLA**, de fecha 16 de enero de 2025, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano remite los actuados a Gerencia Municipal solicitando aprobación de la rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata, mediante resolución de alcaldía, así como se remita el oficio respectivo para su notificación al Programa Llamkasun Perú;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 441-2025/MDAV-GGM**, de fecha 20 de enero de 2025, de Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, emitir opinión legal por concepto de aprobación de rendición de cuentas;

Que, con **INFORME N° 145-2025-GAJ-MDAV**, de fecha 21 de enero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la aprobación del informe de rendición de cuentas;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 494-2025/MDAV-GGM**, de fecha 21 de enero de 2025, de Gerencia Municipal, se dispone a Secretaría General proyectar resolución, aprobando la rendición de cuentas;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CON URBANISMO TÁCTICO DEL PARQUE VILLA PRIMAVERA Y ENTORNOS, EN EL CENTRO POBLADO AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Convenio N° 39-0024-AII-79, conforme al siguiente detalle:

USOS	FUENTES	EJECUTADO S/				
		Aporte del Programa	Aporte del Organismo		TOTAL	%
			Ejecutor ⁽⁵⁾			
Cofinanciamiento	Donación					
Costo Directo	122,008.00					
MONC	66,182.00	-----	-----	64,592.00	41.41%	
Materiales	16,228.00	-----	-----	16,227.83	10.40%	
Equipos y Subcontratos	8,200.00	-----	-----	8,200.00	5.26%	
Kit de herramientas	17,806.00	-----	-----	17,806.00	11.41%	
Kit de Implementos de Seguridad	12,035.00	-----	-----	12,034.60	7.71%	
Implementos Sanitarios	1,557.00	-----	-----	1,557.00	1.00%	
Costo Indirecto	33,990.00					
Direcc.Téc-Adm.	33,990.00	-----	-----	33,036.13	21.18%	
TOTAL	155,998.00			153,453.56	98.37%	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
LEY N° 24074



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 22 de enero de 2025

SALDO A DEVOLVER:

N°	MONTO A DEVOLVER (S/)	RUBRO
1	S/ 1.590.00	MONC
2	S/ 954.44	OTROS
TOTAL	S/ 2.544.44	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tesorería, en coordinación con las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, realicen las acciones respectivas para la devolución del monto de **S/ 2,544.44** (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES) a favor del Programa "Llamkasun Perú", conforme al siguiente detalle:

N°	MONTO A DEVOLVER (S/)	RUBRO
1	S/ 1.590.00	MONC
2	S/ 954.44	OTROS
TOTAL	S/ 2.544.44	

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Tesorería, OCI y a la Oficina de Informática, así como al Programa "Llamkasun Perú", para conocimiento y fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñán Díaz
ALCALDE
2023 2026

